



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Utilización de los Vehículos de Movilidad Personal por las Vías Urbanas del Municipio de Seseña.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El texto de la Ordenanza municipal está disponible en el portal web del Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En Seseña, a 22 de marzo de 2024.- La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Personal, Organización, Régimen interior y Selymsa, M^a Jesús Villalba Toledo.

Nº. I.-1572